



DOM;89.-
23-12-2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1399
LITUECHE, 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.-

CONSIDERANDO:

- Que es necesario el mejoramiento de la posta Rural de Pulín y dotar de este establecimiento de mayor espacio físico.
- Que la población bajo control de este establecimiento ha crecido de manera exponencial
- Que es necesario tener más box de atención para los distintos profesionales que laboran en dicha posta
- El convenio de Mejoramiento de Infraestructura suscrito entre la ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64 de 11 noviembre de 2022.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El acta de apertura de fecha 15 diciembre del 2022.
- El decreto Alcaldicio n° 1.376 de fecha 15 de diciembre que cambia la comisión evaluadora
- El Decreto Alcaldicio N°1377.- de fecha 16 de diciembre del 2022.- que adjudica la licitación a Comercial San Alfonso S.A. RUT 77.022.361-K.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la empresa Comercial San Alfonso S.A SPA, RUT 77.022.361-K.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, Alcalde. La ley de atención primaria ley 19.378.- el decreto alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los decretos alcaldicios N°597 y 847 del 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" a la administradora municipal.

DECRETO:

- 1 **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de ejecución de la obra "Mejoramiento Box Atención Posta Pulín", suscrito con fecha 22 de junio de 2022.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don Rene Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0. Por una parte y por la otra la Empresa Sociedad Comercial San Alfonso SPA, RUT 77.022.361-K.
- 2 **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$9.346.772 (Nueve millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos) IVA Incluido
- 3 **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GJB/acc

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Archivo Finanzas.
- Archivo Secplac





CONTRATO A SUMA ALZADA
"MEJORAMIENTO BOX ATENCION POSTA PULIN".
ID: 580075-31-L122

En la comuna de Litueche, a 23 días del mes diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **"Mandante"**, representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche,, por una parte, y por la otra la Empresa **Sociedad Comercial San Alfonso SPA**, Rut N° 77.022.361-K. Representada por don Maximiliano Cuevas Martínez Rut N° 17.682.738-6.- domiciliado en Avenida Obispo Larraín N°1121.- en adelante el **"Contratista"** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1377.- de fecha 16 de diciembre de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **"MEJORAMIENTO BOX ATENCION POSTA PULIN"**, a la Empresa Sociedad Comercial San Alfonso SPA, Rut N° 77.022.361-K.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ **"MEJORAMIENTO BOX ATENCION POSTA PULIN"**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$9.346.772.-(nueve millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **20 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MAXIMILIANO QUEVAS MARTINEZ
R.U.T. 17.682.738-6
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. COMERCIAL SAN ALFONSO SPA
RUT. 77.022.361-K




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

